



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)**  
**ACTA DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2019. CEPCI.1º.O.2019**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 31 de enero, del año **2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Hamburgo 135, piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del INAH, con la finalidad de celebrar la **1ª Sesión Ordinaria 2019**, conforme al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Ratificación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 5ª. O.2018. -----
4. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior.-----
5. Denuncias recibidas. -----
6. Informe Anual de Actividades 2018. -----
7. Relación de Acuerdos 2017- 2018 sin cierre formalizado. -----
8. Registro de acuerdos. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Cierre del acta. -----

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **1ª Sesión Ordinaria 2019** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. -----

La Lic. Irma Navarro Herrera, miembro propietario temporal del CEPCI, asumió por única ocasión el cargo de Presidenta del CEPCI del INAH, esto debido a los movimientos estructurales que se presentaron en el Instituto durante los primeros días del año 2019, y con la autorización de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI). **Anexo 1.**-----

La Sesión dio inicio con la bienvenida a los integrantes del Comité y agradecimientos por la presencia de las asesoras asistentes, la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC), en el INAH, sustituyendo a la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del OIC en el INAH, y la C.P. Patricia González Rodríguez, Subdirectora del Área Auditoría para la Mejora y Desarrollo de la Gestión Pública del OIC en el INAH.-----

Acto seguido, se procedió a pasar lista de asistencia, para constatar que existe el quórum autorizado por la UEIPPCI mediante correo electrónico de fecha 18 de enero, del año en curso, firmado por el Lic. Roberto Pérez Paredes, Director de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, para validar la sesión. **Anexo 1.**-----

De inmediato se dejó constancia de la asistencia de los siguientes miembros: -----

-----  
-----  
-----



**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

1	<b>PRESIDENTA TEMPORAL</b>	<b>LIC. IRMA NAVARRO HERRERA</b> DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
2	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b> ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
3	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>BERSAIN CALZADA REYNOSO</b> ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ</b> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Una vez constatado el quórum autorizado para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, aprobándose por unanimidad, razón por la cual se dictó el **ACUERDO No. 01/2019.1ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**3. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI. 5º. O.2018** -----

Con base en el numeral XIX.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), los miembros del Comité ratificaron el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 5º. O.2018 celebrada el 20 de diciembre de 2018. Razón por la cual emitieron el **ACUERDO No. 02/2019. 1º. O. (Ver Registro de acuerdos)**. --

**4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR**-----

En la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del año 2018, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir 17 acuerdos, de los cuales, los siguientes fueron atendidos durante la misma sesión: el 01 fue relativo a la aprobación del Orden del día de esa sesión; el acuerdo 02 se trató sobre la ratificación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 4º. O.2018; los acuerdos 14 y 15 versaron sobre el seguimiento a los resultados de la ECCO 2018 y fueron de conocimiento. Por otro lado, el acuerdo 16 quedará pendiente para ser atendido durante la siguiente sesión. Los 12 acuerdos restantes se presentan a continuación: -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
<b>03/2018.5º O</b>	Invítese a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.

Por medio del oficio 401.4C.29-2019/003 de fecha 24 de enero, del año 2019, se citó a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, con la finalidad de que acudiera en calidad de asesora para informar sobre el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI a ese órgano fiscalizador. **Anexo 2**-----

En razón de lo anterior, la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, informó que el OIC aún se encuentra investigando los casos contenidos en los expedientes CEPCI-D-06-2017, CEPCI-D-05-2018, CEPCI-D-06-2018 y CEPCI-D-07-2018; asimismo notificó que los expedientes CEPCI-D-17-2018 y CEPCI-D-030-2018, ya fueron registrados con los folios 2019/INAH/DE2 y 2019/INAH/DE3, respectivamente, para iniciar las averiguaciones correspondientes. Una vez comentado el estatus de las denuncias, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No. 03/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**. -----



**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
04/2018.5ª O.	Con respecto a la denuncia CEPCI-D-012-2018, los miembros del Comité decidieron dar por concluido el caso, toda vez que no se advirtieron conductas o hechos contrarios al Código de Conducta del INAH, asimismo. Notifíquese a la persona denunciante.

A través del oficio 401.4C.29/2018/155 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, se le notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Comité. **Anexo 3.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
05/2018.5ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-014-2018, los integrantes del CEPCI decidieron dar por concluido el caso por no advertirse incumplimiento del Código de Conducta del INAH. Notifíquese a la persona denunciante.

Mediante oficio número 401.4C.29/2018/156 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, se le notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. **Anexo 4.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
06/2018.5ª O.	Sobre el expediente CEPCI-D-017-2018, los integrantes del Comité acordaron dar por concluida la presente denuncia y remitir las constancias documentales al Órgano Interno de Control en el INAH para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, notifíquese a la persona denunciante.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/157 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, dirigido a la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del OIC en el INAH, fueron remitidas las documentales que integran el expediente CEPCI-D-017-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 5.** -----

Asimismo, por medio del oficio 401.4C.29-2018/159 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, se le notificó a la persona denunciante sobre la resolución tomada por los miembros del CEPCI. **Anexo 6.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
07/2018.5ª O.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese un oficio dirigido al Delegado del Centro INAH Hidalgo para solicitarle un informe sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en dicha denuncia, misma que estaba programada para el 12 de diciembre del presente año. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



A través del oficio número 401.4C.29-2018/158 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, dirigido al Arq. Juan José Arias Orozco Delegado del Centro INAH Hidalgo, se le solicitó notificar el resultado de la reunión sostenida el día 12 de diciembre del año 2018, con los implicados en dicha denuncia. **Anexo 7.** -----

Asimismo, se informó a los miembros del Comité que no se recibió respuesta, esto debido a la baja del Arq. Juan José Arias Orozco como titular del Centro INAH en Hidalgo. En virtud de lo anterior, los miembros del CEPCI dictan el **ACUERDO No. 04/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
08/2018.5ª O.	En cuanto a la denuncia CEPCI-D-27-2018, los miembros del CEPCI decidieron girar un oficio dirigido a la persona denunciante para solicitarle que remita las pruebas que manifiesta en su denuncia, solicítase testimonio por escrito a las personas mencionadas como testigos; asimismo, gírese oficio dirigido a la persona denunciada para notificarle sobre la existencia del expediente y que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/160 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, se le solicitó a la persona denunciante que hiciera llegar a este Comité, las pruebas y medios de contacto de los testigos mencionados en su denuncia recibida el día 14 de noviembre, del año 2018. **Anexo 8.** -----

Durante la sesión, se informó a los asistentes que el día 25 de enero, llegó por medio de correo electrónico la información solicitada. Debido a esto, los integrantes del CEPCI dictaron el **ACUERDO No. 05/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**-----

Por otro lado, se expuso que, con el oficio 401.4C.29-2018/163 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, fue notificada la persona denunciada y también se le solicitó que manifestara lo que a su derecho conviniera. **Anexo 9.**-----

Los asistentes a la sesión, fueron notificados sobre el informe que contenía el testimonio de la persona acusada, mismo que se recibió el día 21 de enero, del año en curso, por medio de correo electrónico. **Anexo 10.**-----

Debido a esto, los miembros del CEPCI dictan el **Acuerdo No. 06/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
09/2018.5ª O.	Con relación a la denuncia CEPCI-D-28-2018, solicítase a las personas referidas como testigos en dicha denuncia, que rindan testimonio por escrito sobre los hechos denunciados; asimismo, gírese oficio dirigido a la persona denunciada para notificarle sobre la existencia del expediente y solicitándole un informe en el que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el romano iv), inciso a) del numeral 8, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante los oficios 401.4C.29-2018/161 y 401.4C.29-2018/162, ambos de fecha 26 de diciembre, del año 2018, respectivamente, se les solicitó a las personas referidas como testigos en dicha denuncia, que enviaran a más tardar el 21 de los corrientes, un informe en el que rindieran su argumento al respecto. **Anexo 11.**-----



Se hizo del conocimiento de los miembros del Comité, que hasta el momento no se había recibido respuesta alguna.-----

Asimismo, se notificó que por medio del oficio 401.4C.29-2018/170, se le notificó a la persona denunciada sobre la existencia de una queja en su contra, también se le solicitó que a más tardar el día 21 de enero del año 2019, expusiera lo que a derecho le conviniera; sin embargo, no se obtuvo respuesta al respecto. Debido a esto, los miembros del CEPCI dictaron el **Acuerdo No. 06/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
10/2018.5ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-29-2018, el Comité se declara incompetente para conocer el caso por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse todas las documentales que integran dicho expediente al Centro INAH Morelos para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/167 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, dirigido a la Lic. María Isabel Campos Goenaga, Delegada del Centro INAH Morelos, con el cual se remitieron las documentales que integran la denuncia contenida en el expediente CEPCI-D-29-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. **Anexo 12.** -----

De igual forma, mediante el oficio 401.4C.29-2018/166 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, fue notificada la persona denunciante sobre la resolución tomada por este Comité. **Anexo 13.** -----

Razón por la cual, los miembros del CEPCI dan por concluido el presente acuerdo.-----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
11/2018.5ª O.	Sobre el expediente CEPCI-D-030-2018, los integrantes del Comité acordaron dar por concluida la presente denuncia y remitir las constancias documentales al Órgano Interno de Control en el INAH para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, notifíquese a la persona denunciante.

A través del oficio 401.4C.29-2018/164 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, fueron remitidas las documentales que conforman la denuncia contenida en el expediente CEPCI-D-030-2018, ante la Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Arminda Rocío González López. **Anexo 14.** -----

Por otro lado, con el oficio 401.4C.29-2018/165 de fecha 26 de diciembre, del año 2018, se notificó a la interesada sobre la decisión tomada por el Comité respecto de su denuncia. **Anexo 15.** -----



**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
12/2018.5ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-031-2018, con la finalidad de citar y conciliar entre las partes involucradas, se determinó crear una Subcomisión Conciliadora integrada por Irays Díaz Mendoza, Tomás Bejarano, ambos miembros suplentes temporales y Oscar González González, miembro propietario temporal. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso a) del numeral 8, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Asimismo, en los plazos para el cumplimiento de las funciones inherentes a esta Subcomisión, ténganse como día inhábiles los correspondientes al periodo vacacional en el INAH del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

La Subcomisión creada para la investigación de la denuncia CEPCI-D-031-2018, con la finalidad de allegarse de mayores elementos respecto de los hechos denunciados ante el CEPCI, realizó las entrevistas a que se refiere el numeral 8, inciso a), romano i, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2018; estas entrevistas quedaron asentadas en las actas que se acompañan en los **Anexos 16 y 17**.

En uso de la voz, el Miembro de la Subcomisión investigadora, presentó el Proyecto de Resolución al caso mencionado. En consecuencia, los miembros del Comité dictan el **Acuerdo No. 07/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
13/2018.ª O.	Toda vez que el correo recibido el día 10 de diciembre del presente año, de la cuenta <a href="mailto:titismelisl@gmail.com">titismelisl@gmail.com</a> , no cumple con los requisitos mínimos de procedencia, envíese un correo electrónico solicitándole al remitente, que proporcione mayores elementos que le permitan al Comité determinar si es o no de su competencia. Lo anterior con fundamento en numeral 4, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En atención al correo recibido el día 10 de diciembre del año 2018, se le solicitó ampliar la información brindada y se le proporcionó el formato de Denuncia ante el CEPCI del INAH. **Anexo 18**.

Sin embargo, no se ha tenido respuesta alguna.

Por tal motivo, los miembros del Comité dictan el **Acuerdo No. 08/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
17/2018.5ª O.	Los integrantes del Comité se dan por enterados sobre lo concerniente a la renovación de los miembros temporales del CEPCI y acuerdan esperar a la Primera Sesión Ordinaria 2019 para definir cuáles serán los miembros temporales propietarios que estarán en el cargo por un año y cuáles por dos años.



Ante la necesidad de dar cumplimiento a la solicitud de la UEIPPCI, relacionada con la renovación de los miembros del CEPCI INAH; se hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado que el día 18 de enero del año en curso, dicha Unidad envió un nuevo comunicado estableciendo que *"Si los procesos de cambio o de reestructuración institucional no resultan propicio para realizar la renovación del CEPCI en el primer bimestre del año, por favor avise de tal situación a esta Unidad, para que se analice y, en su caso, se autorice una reprogramación"*. **Anexo 19.**

Debido al proceso de reestructuración que está viviendo el Instituto, los miembros del Comité, determinaron el **ACUERDO No. 09/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

**5. DENUNCIAS RECIBIDAS.**

Se informa a los integrantes del Comité que se recibieron las siguientes denuncias:

**1.-** Correo electrónico de fecha **29 de diciembre de 2018** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 20.**

Se informó a los asistentes que se denunció un presunto abuso de autoridad cometido en la Iglesia del Calvario, ubicada en Chiapa de Corzo, Chiapas. Además, se le asignó el folio CEPCI-D-001-2019. Luego de analizar la información proporcionada por la persona denunciante, los miembros del Comité dictaron el **ACUERDO No. 10/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

**2.-** Correo electrónico de fecha **10 de enero de 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 21.**

Con este correo se notificó la presunta violación al Valor Entorno Cultural y Ecológico, esto sucedió en la Zona Arqueológica de Tulum, Quintana Roo. A las documentales se les abrió el expediente CEPCI-D-002-2019. Asimismo, se comentó a los asistentes la solicitud hecha al remitente para que ampliara la información de su queja, solicitud que no obtuvo respuesta. Después de analizar el caso, los miembros del CEPCI emitieron el **ACUERDO No. 11/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

Debido a casos como éste, y frente a la constante presentación de denuncias que no cumplen con los elementos mínimos de procedencia, el Miembro Propietario Temporal, Juan Carlos Ortega Gonzáles, hizo notar la necesidad de diseñar mecanismos que permitan acercar el Formato de denuncia a la ciudadanía en general, así también de los datos que deben proporcionar; esto con el propósito de mejorar y agilizar la atención de las quejas presentadas ante el CEPCI. Para ello, los miembros del Comité dictaron el **ACUERDO No. 12/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

**3.-** Denuncia presentada personalmente el día **15 de enero de 2019.** **Anexo 22.**

Se avisó que, por medio de este correo se denunciaron presuntas acciones que violentan la normativa y que atentan en contra de la seguridad del Museo Fuerte de Loreto, permitiendo que se lucre con el Patrimonio histórico. A dicho correo se le asignó el folio CEPCI-D-003-2019. Luego de conocer el contenido de la denuncia, el Comité emitió el **ACUERDO No. 13/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

**4.-** Denuncia recibida el día **21 de enero de 2019.** **Anexo 23.**

Los asistentes a la sesión se dieron por enterados que el escrito refiere daño en las esculturas de los Indios Verdes por la colocación de carpas para eventos culturales, por tal motivo se le generó el número de folio CEPCI-D-004-2019. Después de enterarse del contenido de la denuncia, el Comité emitió el **ACUERDO No. 14/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos).**

**5.-** Denuncia recibida el día **28 de enero de 2019.** **Anexo 24.**



Se expuso ante los miembros del CEPCI el correo que denuncia violación al Reglamento de Admisión, Evaluación y Promoción de los Trabajadores Profesionistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia de las Ramas de Arquitectura y Restauración en la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Paleontológico. Las documentales recibidas en dicha queja, están contenidas en el expediente CEPCI-D-005-2019. Una vez que fue expuesto el contenido del correo, el Comité emitió el **ACUERDO No. 15/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**6.- Denuncia presentada personalmente el día 28 de enero de 2019. Anexo 25.**

En este correo se hizo del conocimiento del Comité que, en el Museo Regional de Jalisco, se está padeciendo la presunta incapacidad para tratar asuntos laborales; actitud de confrontación, faltas de respeto y otras acciones que impiden un ambiente laboral sano. Se indicó a los presentes que a dicho correo se le asignó el folio CEPCI-D-006-2019. Luego de analizar la denuncia, el Comité emitió el **ACUERDO No. 06/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**6. Presentación del Informe Anual de Actividades 2018**

De conformidad con lo establecido en el apartado *De las Funciones*, inciso o), de *Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés del INAH*, se expuso ante los miembros propietarios Temporales del Comité, el Informe Anual de Actividades (IAA), 2018. **Anexo 24.**

El documento da cumplimiento a las especificaciones de la *Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2018*. Esta Guía fue publicada por la UEIPPCI el 21 de diciembre, del año 2018.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el Informe Anual de Actividades 2018 y dictaron el **ACUERDO No. 16/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**.

**7. Relación de Acuerdos 2018 sin cierre formalizado**

Se notificó a los integrantes del Comité que, a partir de un análisis y seguimiento hecho por el OIC a los acuerdos emitidos durante los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, se detectaron 19 acuerdos emitidos por el Comité que carecen de cierre formalizado, esto a pesar de haberse cumplido con lo dictaminado en cada uno de ellos. Los 19 Acuerdos fueron dictados entre la 6ª Sesión Ordinaria 2017 y la 3ª Sesión Ordinaria 2018. **Anexo 25.**

Debido a lo anterior, emitieron el **ACUERDO No. 17/2019.1ºO (Ver Registro de acuerdos)**

**8. REGISTRO DE ACUERDOS**

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos:

Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2018.5ºO.	Los miembros presentes dan por concluido el acuerdo luego de aprobar la Orden del día.
02/2018.5ºO.	Los asistentes ratificaron el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2018, por lo que dieron por concluido el presente acuerdo.
03/2018.5ºO.	Invítese a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, en calidad de Asesora para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.
04/2018.5ºO.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese un oficio dirigido a la Delegación del Centro INAH en Hidalgo para solicitar un informe sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en dicha denuncia, la cual estaba programada para el 12 de diciembre





	del año 2018. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
05/2018.5ºO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-27-2018, los miembros del CEPCI determinaron contactar a los testigos referidos con el propósito de allegarse de mayores pruebas al respecto del caso. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso a), romano iv), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
06/2018.5ºO.	Gírese un escrito al Titular del Museo Regional de Jalisco, con copia a la Delegación del Centro INAH Jalisco, en el que se le notifique la existencia de las diversas denuncias en su contra, interpuestas por distintas personas ante el CEPCI, para que manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
07/2018.5ºO.	Sobre el caso contenido en el expediente CEPCI-D-31-2018, solicítese a la persona denunciada un escrito en el cual ofrezca una disculpa pública a la Titular de la Zona Arqueológica Tlatelolco. Así mismo, solicítese a la administración de dicha Zona que capacite al personal adscrito en temas de Equidad de Género, Resolución de conflictos y Prevención del Acoso Laboral; así como promover los Valores del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Lo anterior con fundamento en numeral 9, inciso c), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
08/2018.5ºO.	En relación con el correo recibido el día 10 de diciembre del año 2018, deséchese el caso ante la falta de elementos mínimos de procedencia. Notifíquese a la persona remitente.
09/2018.5ºO.	Gírese un oficio dirigido al Titular de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), avisándole sobre la incapacidad en la que se encuentra el Instituto para renovar a los miembros del CEPCI durante el primer bimestre del año 2019.
10/2018.5ºO.	Sobre la denuncia CEPCI-D-001-2019, el Comité se declara incompetente para conocer del caso. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante.
11/2018.5ºO.	Archívese y dese por concluida la denuncia CEPCI-D-002-2019, por no cumplir con los elementos mínimos de procedencia que permitan determinar si el personal del Instituto violó el Valor Entorno Cultural y Ecológico, del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Notifíquese al interesado. Lo anterior con fundamento en párrafo tercero, del numeral 4, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
12/2018.5ºO.	Realícense las gestiones necesarias para que el Formato de Denuncias ante el CEPCI y las indicaciones de su llenado, aparezcan en la página principal del sitio web del INAH.
13/2018.5ºO.	Respecto del expediente CEPCI-D-003-2019, gírese un oficio dirigido a la Arq'lga. Ivonne Giles Flores, Encargada del Museo Fuerte de Loreto, Puebla, en el que se le notifique sobre la existencia de la denuncia y se le solicite manifieste lo que a derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
14/2018.5ºO.	Con relación a la denuncia CEPCI-D-004-2019, dese por concluido el caso por no advertirse actos contrarios al Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH. Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al interesado. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)**  
**ACTA DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2019. CEPCI.1º.O.2019**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

1	<b>PRESIDENTA TEMPORAL</b>	<b>LIC. IRMA NAVARRO HERRERA</b> DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
2	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b> ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
3	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>BERSAIN CALZADA REYNOSO</b> ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
4	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ</b> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

**FIRMA DE LAS ASESORAS ASISTENTES:**

1	<b>ASESORA</b>	<b>MTRA. SANDRA MAGALI VALADEZ ROSTRO</b> TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	<b>ASESORA</b>	<b>C.P. PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,</b> SUBDIRECTORA DEL ÁREA AUDITORÍA PARA LA MEJORA Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN EL INAH	

